COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO:
ACLARACIÓN:
FECHA: 20/09/17
HORA: 10:40

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME Nº 14/2017

A : Directorio de la CNV

De : Comité de Evaluación

Fecha : 20 de setiembre de 2017

Ref. : CD Nº 09/2017 "Servicio de seguridad y vigilancia" - ID Nº 329562 – Segundo Llamado

---

ANTECEDENTES

El Segundo Llamado "Servicio de seguridad y vigilancia" con ID Nº 329.562, bajo la modalidad Contratación Directa, fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución según Resolución CNV Nº 13 I/17 de fecha 28 de febrero de 2017.

Para la realización del Llamado, en fecha 10 de agosto del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado a través del sistema de cargas vía Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos del análisis y evaluación por parte de los técnicos de dicha Dirección para su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 324493.

Publicado el Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en fecha 17 de agosto de 2017 se cursó invitación a través de las Notas CNV/ADM Nros. 0546/2017 al 0554/2017 a las siguientes empresas: Seguridad Inteligencia y Tecnología del Paraguay S.A., Organización Watchman S.R.L., Omni S.A., Prever Seguridad S.R.L., Seguridad Privada de Vigilancia y Protección S.R.L., Bullers S.A., Guardián S.A., Prosegur Paraguay S.A., Prevención S.R.L., y Los Halcones S.R.L., a efectos de que remitan sus ofertas para el día 24 de agosto del corriente año.

EMISIÓN DE ADENDAS

En fecha 17/08/17 fue emitida la Adenda Nº 1 modificando los puntos 20 Anexo B. La emisión de dicha adenda fue comunicada a la DNCP y a los oferentes invitados conforme a la Nota CNV/ADM Nº 0564/2017.

En la fecha y hora establecida para la presentación y apertura de ofertas, solo se recibió la oferta de la empresa Prever Seguridad S.R.L., según consta en el Acta Nº 15/2017, procediéndose a la prórroga del plazo para la presentación de ofertas, de conformidad con lo establecido por el Art. 2 de la Resolución DNCP Nº 522/15 "*Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03*".

Conforme a lo expuesto, fue emitida la Adenda N° 2 prorrogando la fecha de presentación y apertura de ofertas para el día 30 de agosto de 2017. Esta prórroga fue comunicada a la

DNCP a efectos de su publicación y a las empresas invitadas por medio de la Nota CNV/ADM Nº 0573/2017.

APERTURA DE OFERTAS

En la fecha mencionada en el párrafo anterior se recibió el sobre de la empresa Alas Protectoras S.A. y, además, se contó con el sobre presentado en fecha 24/08/17 por Prever Seguridad S.R.L. y que no fue retirado, realizándose el acto de apertura de ofertas según consta en el Acta Nº 18/2017.

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

A fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos, se realizó el análisis de los documentos presentados por las empresas oferentes conforme al art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 con la redacción del Decreto Nº 3.719/15 que establece: *"Análisis. La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes. 4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego", y* el art. 61 establece: *"Método de Evaluación. Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".* El resultado de la verificación de los documentos sustanciales en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, se detalla en los siguientes cuadros:

Documentos de carácter sustancial		PREVER SEGURIDAD S.R.L.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	X	
2	Formulario de Nómina de trabajadores que realizarán los servicios contratados	X	
3	Formulario de pago al personal	X	
4	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X	
5	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y de integridad establecida en el art. 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03.	X	
6	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
7	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
8	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Persona Física)	N/A	
9	En caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación (Persona Física).	N/A	
10	Fotocopia autenticada del documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE	
11	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta (persona jurídica).	X SIPE	
12	Constancia del SIPE.	X	

	Documentos de carácter sustancial	ALAS PROTECTORAS S.A.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta debidamente firmado y completado.		X
2	Formulario de Nómina de trabajadores que realizarán los servicios contratados		X
3	Formulario de pago al personal		X
4	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.		X
5	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y de integridad establecida en el art. 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03.		X
6	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
7	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
8	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Persona Física)	N/A	
9	En caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación (Persona Física).	N/A	
10	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	X	
11	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta (persona jurídica).		X
12	Constancia del SIPE.		No presentó

Asimismo, el Comité de Evaluación corroboró la base de datos del SINARH, y en la misma se constató que los socios y representantes legales de las empresas oferentes, no registran datos en el sistema mencionado.

Respecto a los documentos sustanciales de Alas Protectoras S.A. se informa que:

- **El formulario de oferta no fue debidamente firmado**: en la página 1 del Formulario de Oferta (formulario Nº 1) no se visualiza ninguna firma y además, las páginas 2 y 3 del mismo formulario fueron firmadas por el Sr. Rubén Cabral. Sin embargo, según la escritura de constitución de la sociedad para la representación de la sociedad se requiere firma conjunta. Al respecto el art. 18 de dicho documento establece que: *"…se requerirá la firma del Presidente y la de otro Miembro Titular del Directorio, ejerciéndose de esta forma la representación legal de la Sociedad en sus relaciones con terceros…"*
- **El formulario de Nómina de trabajadores** que realizarán los servicios contratados (formulario Nº 8) no se encuentra firmada.
- **El Formulario de pago al personal (formulario Nº 9) no fue debidamente completada y firmada**: en este formulario no fue completada la columna de costo mensual en lo que respecta a salario, pago por días feriados, precio total, IPS, aguinaldo y total. Asimismo, este documento solo fue firmado por el Sr. Rubén Cabral.
- **La Declaración Jurada de Garantía de mantenimiento de la oferta (formulario Nº 2) no fue debidamente extendida**: en este documento se expresa que se contrae una obligación por la suma de 7.098.000, sin aclarar la moneda. Asimismo, este documento solo fue firmado por el Sr. Rubén Cabral.
- **La Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y de integridad establecida en el art. 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03 (formulario Nº 4)**: no fue debidamente firmada ya que solo fue firmada por el Sr. Rubén Cabral.

Conforme a lo expuesto en los párrafos anteriores, siendo los documentos mencionados de carácter sustancial, la oferta de Alas Protectoras S.A. fue descalificada del proceso de contratación, en cumplimiento a lo dispuesto el art. 58 último párrafo del Decreto Nº 21909/03 ***"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante..."***

OFERTAS ECONÓMICAS

La propuesta económica de la empresa oferente, que cumplió con la presentación en forma de los documentos sustanciales se detalla en el cuadro comparativo de ofertas, y además se expone a continuación:

1) **PREVER SEGURIDAD S.R.L.**, presentó una oferta total de Gs. 147.132.000 (guaraníes ciento cuarenta y siete millones ciento treinta y dos mil) IVA incluido.

Conforme lo establece el Decreto Nº 21909/03 art. 61, modificado por Decreto Nº 3.719/15, inc. a) numeral 2. *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda".* Al respecto, la oferta de Prever Seguridad S.R.L. fue presentada sin errores aritméticos y con relación al margen de preferencia, se informa que dicha empresa presentó con su oferta el Certificado de Origen Nacional.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Luego del análisis de los precios ofertados conforme a lo establecido por la Res. DNCP Nº 956/2016, modificado por Res. DNCP Nº 1173/2016, se constató que Prever Seguridad S.R.L. cotiza por encima del precio referencial, la diferencia se encuentra dentro del margen del 20%.

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procedió a la verificación de los documentos de carácter formal de Prever Seguridad S.R.L., en cumplimiento al Decreto Nº 21909/03, modificado por Decreto Nº 3.719/15, que en su art. 61, establece: inc. a) numerales 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumpie sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".* Al respecto, el resultado se expone a continuación:

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

	Documentos de carácter formal	PREVER SEGURIDAD S.R.L.	
		Cumple	No Cumple
1	Declaración Jurada de menores s/ Res. DNCP 941/2010.	X	
2	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X SIPE	
3	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X SIPE	
4	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X	
5	Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	X SIPE	
6	Balance General y Estado de Resultados ejercicios 2015 y 2016	X	
7	Copias de contratos suscritos en los ejercicios 2014, 2015 y 2016 con instituciones públicas y/o privadas, donde conste la prestación de servicio de seguridad. La suma de los montos deberán ser iguales o superiores al 50% del monto ofertado.	X	
8	Constancia de visita técnica o declaración jurada manifestando conocer las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para presentar la oferta y celebrar el contrato	X	
9	Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del MIC. La no presentación no será motivo de descalificación, sin embargo, no será aplicado el margen de preferencia.	X	
10	Declaración Jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado	X	
11	Certificado de cumplimiento con el Seguro Social y planilla de aportes pagado correspondiente al mes anterior a la presentación de la oferta	X	
12	Constancia de inscripción obrero patronal y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto Nº 580/08	X	
13	Copia de la Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional, por la que se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado	X	
14	Copia del Certificado de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización del Departamento de Delitos Económicos, dependiente de la Policía Nacional, correspondiente al presente año	X	
15	Copia de la constancia de la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines del Departamento de Delitos Económicos y Financieros de la Policía Nacional, donde conste que los guardias de la empresa oferente han sido capacitados en ese Departamento; y/o copias de constancias o certificados de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia Privado, legalmente habilitado, donde conste que los guardias han participado del curso de formación de guardia	X	
16	Copia de la constancia y/o Resolución emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia radial y de no adeudar arancel a nombre de la empresa oferente. En caso que el servicio sea prestado por una empresa tercerizada, se deberá presentar la constancia o resolución emitida por la CONATEL autorizando el uso de frecuencia y copia del contrato vigente entre el oferente y la licenciataria de la frecuencia	X	
17	Fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuegos, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente	X	
18	Fotocopia del Permiso de Portación de cada arma de fuego otorgado por la Policía Nacional	X	
19	Declaración Jurada con nómina de armas de fuego, medios de transporte y equipos de comunicación de los que dispone la empresa	X	
20	Currículum de los trabajadores de seguridad propuestos para prestar el servicio con las copias de certificados de: trabajo, de formación, carnet o libreta de baja, antecedentes policiales y penales, de poseer buena salud física y mental y declaración jurada de no haber sido dado de baja de las filas policiales o militares por falta grave, indisciplina o ineptitud y de no poseer antecedentes de mal desempeño laboral	X	

En fecha 8 de setiembre de 2017, se solicitó a esta empresa por medio de la Nota CNV/ADM Nº 604/2017, la presentación de los siguientes documentos:

1) Copia del certificado de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización del Departamento de Delitos Económicos, dependiente de la Policía Nacional correspondiente al año 2017.
2) Copia de la Resolución de renovación de la habilitación para el funcionamiento en el área de seguridad y vigilancia privada, emitida por la Comandancia de la Policía Nacional.
3) Constancia o resolución emitida por la CONATEL autorizando el uso de frecuencia y copia del contrato vigente entre el oferente y la licenciataria de la frecuencia.
4) Respecto al personal propuesto: copias de certificados de formación académica (media o escolar básica), copias de certificado de trabajo donde conste la experiencia requerida, constancia o certificado de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado o Constancia de la División de Fiscalización del Dpto. de Delitos Económicos, copia de antecedentes penales.

Respecto a lo solicitado en el punto 1 y 2, en la nota presentada en fecha 12 de setiembre según Expte. CNV Nº 2606, expresan que el certificado presentado tiene vigencia hasta el 30 del corriente mes, el cual se encuentra en proceso de renovación por la institución pertinente.

Teniendo en cuenta la respuesta recibida, según Nota CNV/ADM Nº 0614/2017 se consultó al Departamento de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines, si Prever Seguridad S.R.L. se encuentra habilitada para la prestación del servicio de seguridad privada y si la constancia de haber sido fiscalizada, presentada con la oferta, se encuentra vigente. En la respuesta recibida vía Expte. CNV Nº 2634 de fecha 18/09/17, expresan que la mencionada empresa se encuentra registrada y habilitada por Resolución Nº 32 de fecha 15/02/2001, y con respecto a la Constancia mencionan que la entonces División de Fiscalización de empresas de Seguridad Privada otorgó la misma luego de haber realizado la fiscalización durante el plazo establecido en la Ley Nº 5424/15, pero aclarando que la empresa aún no ha cumplido con algunos requerimientos administrativos y operativos de conformidad al reglamento, el cual entró en vigencia un año después de la promulgación de la citada Ley (Resolución Nº 02 de fecha 04/01/2016).

En respuesta al punto 3 y 4, Prever Seguridad S.R.L. presentó todos los documentos solicitados.

Conforme a lo expuesto, Prever Seguridad S.R.L. cumple con los documentos formales según lo detallado en el cuadro anterior.

CAPACIDAD FINANCIERA

A efectos de realizar el cálculo de los ratios de Prever Seguridad S.R.L., por medio de la Nota CNV/ADM Nº 633/2017 se solicitó a dicha empresa la presentación del Estado de Resultados de los ejercicios 2015 y 2016, teniendo en cuenta que la copia presentada con la oferta no se encontraba completa en todas sus páginas. Al respecto, presentaron lo solicitado en el plazo concedido, procediéndose al cálculo de ratios de Prever Seguridad S.R.L.

En base a los informes contables presentados de los ejercicios 2015 y 2016 (Balance General y Estados de Resultados), se constató que dicha empresa cuenta con la capacidad financiera solicitada en el llamado, de acuerdo a los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad expuestos a continuación:

Ratios	PREVER SEGURIDAD S.R.L.		
	2015	2016	Promedio
Liquidez: igual o mayor que 1, promedio de los 2 años	14,67	3,02	8,85
Endeudamiento: no deberá ser mayor a 0,80 , promedio de los 2 años	0,05	0,10	0,08
Rentabilidad: no deberá ser negativo el promedio de los 2 años	1,47	1,30	1,38

EXPERIENCIA
De acuerdo a los documentos presentados, la firma Prever Seguridad S.R.L., cumple con la experiencia requerida en el Llamado.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
Se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 25/2017 con los montos previsionados para el Llamado.

Se informa que el monto total ofertado por la empresa Prever Seguridad S.R.L. de Gs. 147.132.000 es superior al monto previsto en el PAC de Gs. 144.000.000, motivo por el cual resulta necesario adjudicar una cantidad menor de meses de servicio.

RECOMENDACIÓN
La Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"* y, el penúltimo párrafo del art. 1 de la Resolución DNCP Nº 522/15 que dispone: *"Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, siendo adjudicada la que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, y presente el precio evaluado como el más bajo".*

En base a lo expuesto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio, adjudicar en el Segundo Llamado Contratación Directa Nº 09/2017 "Servicio de seguridad y vigilancia" ID Nº 329.562, a la empresa Prever Seguridad S.R.L., por un monto total de **Gs. 141.001.500 (guaraníes ciento cuarenta y un millones un mil quinientos)** IVA incluido, por un periodo de 23 meses de servicio, por cumplir con la capacidad legal, capacidad financiera, experiencia y especificaciones técnicas establecidas en el Llamado.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Gabriela Velázquez	Daniel Benegas	María Sonia Velilla V.

Proveído al dorso →

— Se acepta la sugerencia. Proceder conforme a las normativas legales vigentes. —

26/08/17

26/08/17

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

Evaluación de precios ofertados

CD Nº 09/2017 "Servicio de seguridad y vigilancia" ID Nº 329.562 - Segundo Llamado

Item	Descripción	Cantidad	PREVER SEGURIDAD S.R.L.			
			Precio Unitario	Precio Referencial	Diferencia (a-b)	% Diferencia
1	Servicio de seguridad y vigilancia	1	6.130.500	5.911.667	218.833	3,70

Shirley Ferreira
Encargada de la U.O.C.

Firma del Responsable de la U.O.C.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Anexo al Decreto 6.715/2017

Cuadro Comparativo de Ofertas

CD Nº 09/2017 "Servicio de seguridad y vigilancia" ID Nº 329.562 - Segundo Llamado

Item	Descripción	PREVER SEGURIDAD S.R.L.				
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Servicio de seguridad y vigilancia	N/A	N/A	24	6.130.500	147.132.000

Shirley Ferreira
Encargada de la U.O.C.
Firma del Responsable de la U.O.C.

COMISION NACIONAL DE VALORES · Asunción · Paraguay